



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 23 de abril de 2013.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 32 /2013

Ref.: Temporada 2013- Fondo Solidario UAR y Fondo de Contingencia - Requisitos para el Rugby Infantil

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la Asamblea Anual Ordinaria de la Unión Argentina de Rugby, celebrada el día 26 de marzo del corriente año, entre otros temas resolvió fijar en concepto de cuota anual de sostenimiento la suma de \$2,50 por jugador y en concepto de integración de "Fondo Solidario U.A.R." la suma de \$39,50 lo que hace un total de \$42.

Asimismo, el Consejo Directivo de la Unión de Rugby de Buenos Aires, en su reunión del día miércoles 10 del corriente mes y año, de acuerdo a las facultades conferidas en Asamblea Ordinaria, ha decidido añadir a tales conceptos la suma de \$8 los cuales serán destinados a un Fondo de Contingencia de Salud para los jugadores.

Con lo cual **la suma a abonar por jugador para el corriente año asciende a la suma de \$50** los que deberán integrarse en forma conjunta con la incorporación del referido apto médico con anterioridad al día 30 de abril de 2013 mediante depósito bancario de conformidad con los mecanismos ya estipulados.-

En otro orden, se recuerda a los clubes que deberán presentar antes del día treinta (30) de abril del corriente la nómina de jugadores que revistan en las distintas categorías de "infantiles" a efectos de su remisión a la Unión Argentina de Rugby en cuyo defecto los mismos no se encontrarán cubiertos por el "Fondo Solidario UAR".

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

José Danelotti
Secretario